



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°

52

-2022-ACSS

Santiago de Surco,

12 JUL. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 03-2022-CASDPV-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal, de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 1363-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 74-2022-GAF-MSS y el Memorándum N° 1693-2022-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 361-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 538-2022-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 463-2022-SGECTD-GDS-MSS y el Memorándum N° 224-2022-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el Documento Simple N° 2126492022 de la empresa ATYPAX S.A.C., entre otros documentos relacionados con la propuesta de donación de la referida empresa a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "(...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con la Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la empresa ATYPAX S.A.C., mediante el Documento Simple N° 2126492022 del 21.02.2022, manifiesta su intención de donar de forma voluntaria en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco y a título gratuito, un (01) Informe de Investigación Histórica Forense del Soldado Desconocido, valorizado en S/ 12,500.00 y un (01) Informe e Investigación Histórica Forense del Oficial Desconocido, valorizado en S/ 12,500.00, como aporte en beneficio de la cultura del distrito de Santiago de Surco;

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, mediante el Memorándum N° 224-2022-SGECTD-GDS-MSS del 16.03.2022, complementado con el Informe N° 463-2022-SGECTD-GDS-MSS y sustentado en los Informes Técnicos N° 005-2022-JHA-SGECTD-GDS-MSS y N° 010-2022-JHA-SGECTD-GDS-MSS, opina favorablemente por aprobar la propuesta de donación, debido a que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS, indicando además que dichos bienes fueron recepcionados por esta Municipalidad, conforme al Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación del 14.02.2022; asimismo, señala que los bienes están destinados a complementar el Programa de Cultura de la referida Subgerencia, con el fin de promover la cultura, en beneficio de los vecinos del distrito en general,

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 1693-2022-GAF-MSS del 29.03.2022, complementado con el Informe N° 74-2022-GAF-MSS, otorga su conformidad a la propuesta de donación, así como a la opinión favorable emitida por la Subgerencia de Logística y Patrimonio a través del Informe N° 538-2022-SGLP-GAF-MSS, en la cual dicha unidad orgánica efectúa la evaluación de la referida propuesta realizada por la empresa ATYPAX S.A.C., señalando que cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2016-MSS denominada "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco"; motivo por el cual concluye que es procedente aceptar la propuesta de donación voluntaria y gratuita realizada por la referida empresa, consistente en un (01) Informe de Investigación Histórica Forense del Soldado Desconocido, valorizado en S/ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 soles) y un (01) Informe e Investigación Histórica Forense del Oficial Desconocido, valorizado en S/ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/1000 soles), incluido IGV, conforme a la Factura Electrónica E001-58 emitida por la empresa ALMACENES ESPECIALIZADOS S.A.C., como un aporte en beneficio de la cultura del distrito de Santiago de Surco, los cuales se encuentran en buen estado de conservación y en custodia de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 52 -2022-ACSS

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 1363-2022-GM-MSS del 06.04.2022, manifiesta su conformidad sobre la aceptación de la propuesta de donación efectuada por la empresa ATYPAX S.A.C., la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 361-2022-GAJ-MSS, así como en lo señalado por las demás unidades orgánicas pertinentes de esta Comuna, debiendo continuarse con el trámite respectivo para su aprobación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 03-2022-CASDPV-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal, de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA** de los presentes, con los votos en abstención de los Regidores Ernesto Verde Tiburcio y Carlos Danilo Pinillos Vincés, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa **ATYPAX S.A.C.**, de los bienes recepcionados anticipadamente, consistentes en un (01) Informe de Investigación Histórica Forense del Soldado Desconocido, valorizado en S/ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 soles) y un (01) Informe de Investigación Histórica Forense del Oficial Desconocido, valorizado en S/ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/1000 soles), incluido IGV, conforme a la Factura Electrónica E001-58 emitida por la empresa **ALMACENES ESPECIALIZADOS S.A.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento por la donación, a la empresa **ATYPAX S.A.C.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir al Sistema Nacional de Abastecimiento, perteneciente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMAFACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE